



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 San Marcos - Sucre

Estado No. 37 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
70708408900220140025200	Ejecutivo	Dilia Patricia Benitez Calle	Olga Coteria Navarro	12/03/2024	Auto Ordena - Entrega De Depósitos Judiciales
70708408900220230021100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Almacenes Supermarkas Sas	Abraham David Pastrana Castro	12/03/2024	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
70708408900220230021300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Almacenes Supermarkas Sas	Luis Alberto Polo Peña	12/03/2024	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
70708408900220230018600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia Sa Y Otro	Armando Herrera Jimenez	12/03/2024	Auto Niega - Solicitud De Retiro De La Demanda

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DAIRO JOSE CONTRERAS ROMERO

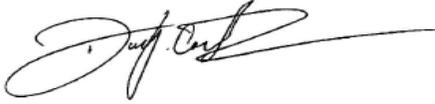
Secretaría

Código de Verificación

6892405f-85cb-4d6a-9d21-6e24d51e9e76

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se le haga entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este proceso. Al despacho para proveer.

San Marcos, Sucre, 12 de marzo de 2024.



DAIRO JOSÉ CONTRERAS ROMERO
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre
Cód. Despacho 70-708-40-89-002

San Marcos, Sucre, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DILIA PATRICIA BENITEZ CALLE
DEMANDADO: OLGA COTERA NAVARRO
RADICADO 70-708-40-89-002-2014-00252-00

En este caso, el Juzgado considera que sí se puede proceder a entregar los títulos judiciales solicitados por el apoderado judicial de la parte demandante. El artículo 447 del Código General del Proceso (CGP) establece que:

*“ARTÍCULO 447. ENTREGA DE DINERO AL EJECUTANTE. Cuando lo embargado fuere dinero, **una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas**, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.”*

Bajo esta perspectiva, para que el Juzgado pueda proceder a entregar dinero debe haber liquidación del crédito en firme. En este caso, ya se surtió esta etapa procesal y existen depósitos pendientes de pago, por lo que el Despacho accederá a la solicitud planteada.

En atención de que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. Germán Henríquez Chadid presentó solicitud de depósitos judiciales a disposición del proceso, y manifestó que los mismos sean consignados a la cuenta de ahorros No. 531-000020-77 de la entidad financiera Bancolombia S.A., para lo cual informa que la certificación bancaria se encuentra o reposa en el proceso, este despacho ordenará para realizar el pago con abono a cuenta.

En razón y mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Entréguese por secretaría los siguientes depósitos judiciales que se encuentran a disposición de este despacho:

NÚMERO DEL TITULO	NOMBRE DEL DEMANDADO	# IDENTIDAD	VALOR
463640000039467	OLGA COTERA NAVARRO	23.101.718	\$382.196.00

SEGUNDO: Páguese lo anterior al doctor GERMAN HENRIQUEZ CHADID, quien se identifica con la c. c. n.º 7.483.556 y portador de la tarjeta profesional n.º 35.584 del C. S. de la J. quien es el apoderado judicial de la demandante y cuenta con facultad expresa para recibir sumas de dinero, para tal situación realícese la transferencia de los dineros a la cuenta de ahorros No. 531-000020-77 de la entidad financiera Bancolombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
HERNÁN JOSÉ JARAVA OTERO
Juez

D.J.C.R.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
De San Marcos, Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: Esta providencia fue notificada por medio de publicación en el Estado n.º 037 del 13 de marzo de 2024.

El secretario,

DAIRO JOSÉ CONTRERAS ROMERO

Firmado Por:
Hernan Jose Jarava Otero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
San Marcos - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **575d3a4f3e8280e06110a335c08b915880e4bc7f6d597101ae61d88a1e1bcddf**

Documento generado en 12/03/2024 03:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, ingreso al despacho el presente proceso ejecutivo singular. Le informo que la parte demandante aportó en fecha 22-01-2024 constancia de envío de citación de notificación personal y en fecha 08-03-2024 presentó notificación por aviso. Sírvase proveer.

San Marcos, doce (12) de marzo de 2024.



DAIRO CONTRERAS ROMERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
de San Marcos, Sucre
Cod. Despacho 70-708-40-89-002

San Marcos, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S.
DEMANDADO: ABRAHAM DAVID PASTRANA CASTRO.

RAD: 70-708-40-89-002-2023-00211-00

ASUNTO: Resuelve notificación y ordena seguir adelante la ejecución.

Esta judicatura encuentra que la parte demandante doctora SATURY LORENA PALOMINO CHICA identificada con C.C. No. 1.068.669.524 y T.P. No. 337.386 del C.S. de la J., como tenedor legítimo, por endoso que le hace ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S. identificada con el nit.: 900.885.387-7, a través de su representante legal señor CARLOS ANDRES LOBO JIMENEZ identificado con C.C. No. 1.069.484.943, presentó demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra el señor ABRAHAM DAVID PASTRANA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.358.943.

Sobre el particular, mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2023, este despacho ordenó librar mandamiento de pago en contra del demandado.

Para efecto de notificar personalmente a la parte demandada, se le envió por parte del demandante, al señor ABRAHAM DAVID PASTRANA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.358.943, a la dirección calle 14 No. 22-25 Barrio 20 de enero de San Marcos, Sucre, la citación para la notificación personal, para acreditar tal situación el demandante en fecha 22 de enero de 2024 allego a este despacho formato de citación para diligencia de personal y la guía de la agencia postal 472, recibido por la señora Berleidis Castro. 27 de diciembre de 2023.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mrec. Concesión de Correo

472

CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI 2023

Centro Operativo: PO MONTERIA Fecha Pre-Admisión: 12/12/2023 18.10.53

Orden de servicio: 18882865 RB602669837CO

Remite	Nombre/ Razón Social: SATURI LORENA PALOMINO CHICA	NIT/C.CIT.:	Causal Devoluciones:	
	Dirección: SAHAGUN	Teléfono: N/A	Código Postal: 232547	<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada
Destinatario	Nombre/ Razón Social: ABRAHAM DAVID PASTRANA CASTRO	Depto: CORDOBA	Código Operativo 8305105	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Falecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	Dirección: CLL 14 N° 22-25 B/ 20 DE ENERO JURISDICCION DE SAN MARCOS SUCRE	Depto: CORDOBA	Código Operativo 8305105	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Falecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Valores	Peso Físico(gra): 300	Dice Contener:	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Peso Volumétrico(gra): 0	Observaciones del cliente :EXP SAHAGUN	C.C. <i>Abraham Castro</i> Fecha de entrega: 19-02-2024 Distribuidor: <i>Abraham</i> C.C. <i>30583479</i> Gestión de entrega: <i>30583479</i>	
	Valor Declarado: \$0			
	Valor Flete: \$7.100			
	Costo de manejo: \$0			
	Valor Total: \$7.100 COP			

83051058305105RB602669837CO

Principal Bogotá D.C. Cobertura Digital 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com Línea Nacional 01 8000 876 / Tel contacto 071 4720000

El usuario debe expresar constancia que fue conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472 tratándose de datos personales para priorizar el entrega del envío Para operar algún reclamo: sancionad@472.com Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: 472.com

Que de igual manera, el apoderado de la parte demandante en fecha 8 de marzo de 2024, allegó a este despacho judicial, soportes de notificación por aviso, aportando formato de notificación por aviso y la guía de envío No. 6012246, allega a este despacho certificación de la empresa de mensajería ALFA MENSAJES donde consta que se pudo entregar la documentación en fecha 19-02-2024, al señor JORGE CASTRO.

5. APORTA NOTIFICACION POR...

Archivo | D:\Users\CSJ\Downloads\5.%20APORTA%20NOTIFICACION%20POR%20AVISO%202023-211.pdf

Alfa Mensajes

El día 19 del mes de febrero del año 2024, se realizó visita por el mensajero de la Jurisdicción, para entregar NOTIFICACION POR AVISO Y AUTO, de acuerdo con los siguientes datos:

GUÍA DE ENVÍO N°: 6012246

REMITENTE: SATURI LORENA PALOMINO CHICA, apoderado judicial parte demandante

JUZGADO: Segundo Promiscuo Municipal de San Marcos - Sucre

PROCESO: Ejecutivo de mínima cuantía

RADICADO: 2023 - 00211

FOLIOS: 04

DESTINATARIO: ABRAHAM DAVID PASTRANA CASTRO

DIRECCIÓN: CL 14 22 25 BARRIO 20 DE ENERO

CIUDAD: San Marcos - Sucre

ENTREGADO: SI

RECIBIDO POR: Jorge Castro

IDENTIFICACIÓN: 11000834479

OBSERVACIÓN: Recibido en su lugar de destino.

Alfa Mensajes

GUÍA No. 6012246

REMITENTE: SATURI LORENA PALOMINO CHICA

DESTINATARIO: ABRAHAM DAVID PASTRANA CASTRO

CIUDAD: SAN MARCOS SUCRE

La presente se expide a los 19 días del mes de febrero del año 2024.

Martha Ruiz

MARTHA RUIZ VILLADIEGO

En razón de lo anterior, este despacho considera procedente dar por notificado al demandado señor ABRAHAM DAVID PASTRANA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.358.943, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P.

Dado que el demandado no contestó la demanda ni propuso excepciones de cualquier naturaleza y el término de hacerlo se encuentra vencido a fecha de 6 de marzo de 2024, lo procedente en este proceso es proferir auto conforme con el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, que establece:

*“Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o **seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.**”* Negrillas fuera del original.

En razón y mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificado al señor ABRAHAM DAVID PASTRANA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.358.943, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago librado contra el señor ABRAHAM DAVID PASTRANA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.358.943, y a favor de ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S. identificada con el Nit.: 900.885.387-7.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Por secretaria liquídense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN JOSE JARAVA OTERO
Juez

D.J.C.R.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: Esta providencia fue notificada por medio de publicación en el Estado n. ° 037 del 13 de marzo de 2024.

El secretario,

DAIRO JOSE CONTRERAS ROMERO

Firmado Por:

Hernan Jose Jarava Otero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

San Marcos - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d09ea0bc78c4ad2d1765c463836bb2ac9a8c3dc9d1af3873af2870ce65e694f**

Documento generado en 12/03/2024 03:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, ingreso al despacho el presente proceso ejecutivo singular. Le informo que la parte demandante aportó en fecha 22-01-2024 constancia de envío de citación de notificación personal y en fecha 08-03-2024 presentó notificación por aviso. Sírvase proveer.

San Marcos, doce (12) de marzo de 2024.



DAIRO CONTRERAS ROMERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
de San Marcos, Sucre
Cod. Despacho 70-708-40-89-002

San Marcos, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO POLO PEÑA.

RAD: 70-708-40-89-002-2023-00213-00

ASUNTO: Resuelve notificación y ordena seguir adelante la ejecución.

Esta judicatura encuentra que la parte demandante doctora SATURY LORENA PALOMINO CHICA identificada con C.C. No. 1.068.669.524 y T.P. No. 337.386 del C.S. de la J., como tenedor legítimo, por endoso que le hace ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S. identificada con el nit.: 900.885.387-7, a través de su representante legal señor CARLOS ANDRES LOBO JIMENEZ identificado con C.C. No. 1.069.484.943, presentó demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra el señor LUIS ALBERTO POLO PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.889.554.

Sobre el particular, mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2023, este despacho ordenó librar mandamiento de pago en contra del demandado.

Para efecto de notificar personalmente a la parte demandada, se le envió por parte del demandante, al señor LUIS ALBERTO POLO PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.889.554, a la dirección carrera 9 calle 17 -22 Barrio San Carlos de San Marcos, Sucre, la citación para la notificación personal, para acreditar tal situación el demandante en fecha 22 de enero de 2024 allego a este despacho formato de citación para diligencia de personal y la guía de la agencia postal 472, recibido por la señora Cleotilde Rodríguez. 27 de diciembre de 2023.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Mens Concesión en Correo

42

CORREO PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI 2023
 Centro Operativo: PO MONTERIA Fecha Pre-Admisión: 12/12/2023 18:10:53

Orden de servicio: 16682885 RB602669871C0

Valores Destinatario/Remitente	Nombre/ Razón Social: SATURI LORENA PALOMINO CHICA	Causal Devoluciones:	
	Dirección: SAHAGUN NITC.CT.L	RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
Referencia:	Teléfono: N/A Código Postal: 232547	NE No existe	N1 N2 No contactado
Ciudad: SAHAGUN Depto: CORDOBA Código Operativo: 8305105		NR No reside	FA Falecido
Nombre/ Razón Social: LUIS ALBERTO POLO PEÑA		NR No reclamado	AS Apartado Clausurado
Dirección: CRA 9 CLL 17-22 B/ SAN CARLOS JURISDICCION DE SAN MARCOS SUCRE		DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Tel: Código Postal: 232540297 Código Operativo: 8305105		DE Dirección errada	
Ciudad: SAHAGUN Depto: CORDOBA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Físico(gra):300	Peso Volumétrico(gra):0	Fecha de entrega: 19-02-2024	
Peso Facturado(gra):300	Valor Declarado:\$0	Distribuidor: c.c. 34948910	
Valor Flete:\$7.100	Costo de manejo:\$0	Gestión de entrega: 1er María Ruiz Villadiego	
Valor Total:\$7.100 COP	Observaciones del cliente : EXP SAHAGUN	30500557	

83051058305105RB602669871C0

Principal Bogotá D.C. Calentura Bogotá # 25 A 26 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 9720 / Tel contacto 01 4720000

El usuario debe expresar conformidad que las condiciones del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co son de su conocimiento para recibir la entrega del envío. Para quejarse alguna reclamo, envíe un correo electrónico a: reclamos@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos consulte el sitio web 472.com.co

8305 105 PO.MONTERIA NORTE

Que de igual manera, el apoderado de la parte demandante en fecha 8 de marzo de 2024, allegó a este despacho judicial, soportes de notificación por aviso, aportando formato de notificación por aviso y la guía de envío No. 6012247, allega a este despacho certificación de la empresa de mensajería ALFA MENSAJES donde consta que se pudo entregar la documentación en fecha 19-02-2024, a la señora ANA RODRIGUEZ.

5 APORTA NOTIFICACION POR

Alfa Mensajes
 Mensajería especializada para ti y para tu empresa
 NIT. 822.002.317-8 Lda. Mecanizaciones 00618

El día 19 del mes de febrero del año 2024, se realizó visita por el mensajero de la Jurisdicción, para entregar NOTIFICACION POR AVISO Y AUTO, de acuerdo con los siguientes datos:

GUÍA DE ENVÍO N°: 6012247
 REMITENTE: SATURI LORENA PALOMINO CHICA, apoderado judicial parte demandante
 JUZGADO: Segundo Promiscuo Municipal de San Marcos - Sucre
 PROCESO: Ejecutivo de mínima cuantía
 RADICADO: 2023 - 00213
 FOLIOS: 04
 DESTINATARIO: LUIS ALBERTO POLO PEÑA
 DIRECCIÓN: CR 9 CL 17 22 BARRIO SAN CARLOS
 CIUDAD: San Marcos - Sucre
 ENTREGADO: SI
 RECIBIDO POR: Ana Rodríguez
 IDENTIFICACIÓN: 23180641
 OBSERVACIÓN: Recibido en su lugar de destino.

Alfa Mensajes GUÍA No. 6012247

REMITENTE: SATURI LORENA PALOMINO CHICA TEL: 0000000000
 DESTINATARIO: LUIS ALBERTO POLO PEÑA TEL: 0000000000
 DIRECCIÓN: CR 9 CL 17 22 BARRIO SAN CARLOS TEL: 0000000000
 CIUDAD: SAN MARCOS SUCRE TEL: 0000000000

La presente se expide a los 19 días del mes de febrero del año 2024.

Martha Ruiz Villadiego
 MARTHA RUIZ VILLADIEGO
 GERENTE

En razón de lo anterior, este despacho considera procedente dar por notificado al demandado señor LUIS ALBERTO POLO PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.889.554, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P.

Dado que el demandado no contestó la demanda ni propuso excepciones de cualquier naturaleza y el término de hacerlo se encuentra vencido a fecha de 6 de marzo de 2024, lo procedente en este proceso es proferir auto conforme con el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, que establece:

*“Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o **seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.**”* Negrillas fuera del original.

En razón y mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificado al señor LUIS ALBERTO POLO PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.889.554, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago librado contra el señor LUIS ALBERTO POLO PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.889.554, y a favor de ALMACENES SUPERMARKAS S.A.S. identificada con el Nit.: 900.885.387-7.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Por secretaria líquidense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
HERNAN JOSE JARAVA OTERO
Juez

D.J.C.R.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: Esta providencia fue notificada por medio de publicación en el Estado n. ° 037 del 13 de marzo de 2024.

El secretario,

DAIRO JOSE CONTRERAS ROMERO

Firmado Por:

Hernan Jose Jarava Otero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

San Marcos - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d551920755e2a9a5cc198babca98b8d1efa14857ef45f8bb9e18543428ce32a6**

Documento generado en 12/03/2024 03:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó vía correo electrónico en fecha 11 de marzo de 2024, escrito donde solicita se ordene el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

San Marcos, Sucre, 12 de marzo de 2024.



DAIRO JOSE CONTRERAS ROMERO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
De San Marcos, Sucre
Cód. Despacho 70-708-40-89-002

San Marcos – Sucre, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF.: **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: JOSE CARLOS DIAZ TURIZO
DEMANDADO: ARMANDO HERRERA JIMENEZ

RADICADO: 70-708-40-89-002-**2023-00186-00**

ASUNTO: **Resolver solicitud de retiro de demanda.**

Mediante memorial presentado en el correo institucional de este Juzgado, el doctor JOSE CARLOS DIAZ TURIZO identificado con cedula de ciudadanía No.73.209.852, Tarjeta profesional No.195.343 CSJ, en su calidad de apoderado de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda atendiendo lo ordenado en auto de fecha 10 de octubre de 2023.

Que mediante auto de fecha 10 de octubre de 2023, resolvió negar el mandamiento de pago, y ordenó devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Que mediante auto de fecha 10 de octubre de 2023, se resolvió negar el mandamiento de pago, y en el numeral 2º de la parte resolutive se ordenó:

"SEGUNDO: Devuélvase la demanda junto con sus anexos **sin necesidad de desglose**, previas las anotaciones en el libro respectivo. Negrillas y subrayado fuera del texto original.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, y lo ordenado en el numeral 2º del auto precitado, como se puede observar se ordena devolver la demanda y sus anexos, sin embargo en atención a que la

demanda fue radicada de manera virtual, resulta improcedente realizar entrega de ningún documento, debido a que los mismos no fueron radicados de manera física ante este despacho.

Sobre el retiro de la demanda el artículo 92 del Código General del Proceso dispone "**Artículo 92. Retiro de la demanda.** El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados", el demandante podrá retirar la demanda mientras no se hubiere notificado a ninguno de los demandados, y en el caso en concreto ya el proceso se encuentra archivado.

Por lo antes expuesto, y que el auto de fecha 10 de octubre de 2023, se encuentra ejecutoriado, el proceso se encuentra archivado, es decir, no se encuentra activo, ni en trámite, por lo que este despacho se abstendrá de autorizar el retiro de la demanda.

En razón de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE

UNICO: Se abstiene el despacho de acceder a la solicitud de retiro de la demanda y sus anexos, solicitado por el doctor JOSE CARLOS DIAZ TURIZO identificado con cedula de ciudadanía No. No.73.209.852, Tarjeta profesional No.195.343 CSJ, en calidad de apoderado judicial de parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE HERNAN JOSE JARAVA OTERO

D.J.C.R..



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
De San Marcos, Sucre**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: Esta providencia fue notificada por medio de publicación en el Estado n. ° 037 de 13 de marzo de 2024.

El secretario,

DAIRO JOSÉ CONTRERAS ROMERO

Firmado Por:
Hernan Jose Jarava Otero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
San Marcos - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93bca32a5e4f7a93879009bc3d5a8e76a4402e5f287182b1eee819a06b406d60**

Documento generado en 12/03/2024 03:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>